



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 241-2015-CR/GRL

Huacho; 07 de octubre de 2015.

VISTO: La Carta N°240-2015-GRL/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Lima en la cual envía la documentación en cumplimiento al A.C.R. 172-2015-CR/GRL sobre los recursos destinados a las universidades.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 07 de octubre del 2015**, en las instalaciones del Local de la Comunidad Campesina de Végueta – Calle Cementerio S/N, Distrito de Végueta, Provincia de Huaura; se dio cuenta la Carta N°240-2015-GRL/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Lima en la cual envía la documentación en cumplimiento al A.C.R. 172-2015-CR/GRL sobre los recursos destinados a las universidades; del debate de los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deporte la Carta N°240-2015-GRL/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Lima en la cual envía la documentación en cumplimiento al A.C.R. 172-2015-CR/GRL sobre los recursos destinados a las universidades; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 241-2015-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR un llamado de atención al Ejecutivo del Gobierno Regional por haber enviado incompleta la información requerida mediante el A.C.R. 172-2015-CR/GRL, faltando la información de la Universidad Nacional de Barranca y la Universidad de Cañete, la misma que deberán remitir en el más breve plazo a fin de que la referida Comisión cumpla con el mandato que le ha conferido el Pleno del Consejo Regional.



ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO